

Contabiliza 291 durante estados de emergencia

Ordena a JCE y JEDN entrega documentos

Santo Domingo, D. N. 15 de mayo, 2020. El Tribunal Superior Electoral (TSE), informó este viernes que en lo que va del presente año 2020 ha emitido un total de 654 sentencias, superando las dictadas en el proceso electoral anterior del 2016, las cuales fueron un total de 639. Se destaca que 291 de esas 654 sentencias, han sido durante el lapso de tiempo en que el país ha estado dentro del estado de emergencia que persiste a la fecha.

Por otra parte, la alta corte ordenó a la Junta Central Electoral (JCE) y a la Junta Electoral del Distrito Nacional (JEDN), la entrega inmediata de los documentos solicitados. por la ciudadana Zoila Cristina Ventura Sánchez de Martínez, accionante en amparo contra ambas entidades, al comprobar la violación a sus derechos fundamentales, específicamente el derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 49.1 de la Constitución.



En la fotografía, el Tribunal Superior Electoral, regularmente constituido por los magistrados Román Andrés Jáquez Liranzo, presidente; Cristian Perdomo Hernández, Rafaelina Peralta Arias, Ramón Arístides Madera Arias y Santiago Salvador Sosa Castillo, jueces titulares, asistidos por Sonne Beltré Ramírez, secretario general, al momento de iniciar sus deliberaciones virtuales.

El TSE a través de la sentencia TSE-635-2020 determinó que la acción de amparo de que se trata no se enmarca en el ámbito de aplicación de la Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, ni tampoco es una acción de amparo de cumplimiento por lo que rechazo el medio de inadmisión propuesto por la parte accionada, fundado en las disposiciones del artículo 107 de la Ley núm. 137-11.

Al acoger el fondo de la referida acción de amparo en razón de que, a la fecha, la JCE y la JEDN no han dado respuesta a la solicitud de documentos certificados que le hiciera la hoy accionante el 23 de abril de 2020, sin que exista justificación motivada para tal negativa, el TSE dispuso la entrega inmediata de los documentos solicitados en un plazo de 3 días calendarios, a partir de la notificación de la presente decisión.

Los documentos a entregar son: a) Copias certificadas de las actas M y M1 correspondientes a los 927 colegios electorales que funcionaron en la Circunscripción núm. 3 del Distrito Nacional en las recién pasadas elecciones municipales; b) Copias certificadas de los 927 formularios de

validación de votos de las actas M y M1 de la Circunscripción núm. 3 del Distrito Nacional; c) Copias certificadas de los 29 boletines del cómputo electoral emitidos por la Junta Electoral del Distrito Nacional; y d) Copias certificadas de las resoluciones dictadas por la Junta Electoral del Distrito Nacional con ocasión de las pasadas elecciones municipales?.

El TSE hizo saber además que continúa conociendo audiencias de forma virtual mediante su plataforma digital exclusiva, respetando siempre el debido proceso, así como deliberando todos los expedientes que le son sometidos, cumpliendo con el calendario electoral y las resoluciones aprobadas.

Los dispositivos se colocan diariamente en el portal electrónico tse.gob.do en la sección de decisiones, renglón de dispositivos, así como en las redes sociales: twitter: @tse_rd y en la cuenta de Instagram: tse_rd.